

Jueves, 2 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de Crédito n.º 10/2022. Crédito extraordinario con cargo a RTGG.

Aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	624.00	Carretilla Elevadora.	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
1522	635.00	Barandilla Bar Piscina.	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
1532	226.99	Servidumbres de paso.	0,00 €	3.800,00 €	3.800,00 €
459	479.00	Mantenimiento Cajero Automático.	0,00 €	7.140,00 €	7.140,00 €
920	624.00	Vehículo Eléctrico.	0,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
1522	632.00	Reforma Sede	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €



Jueves, 2 de junio de 2022

		Jubilados/as.			
171	635.00	Parque Infantil Iglesia.	0,00 €	46.000,00 €	46.000,00 €
1532	635.00	Cubrecontenedores.	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	237.940,00 €	237.940,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	RTGG	237.940,00 €
			TOTAL INGRESOS	237.940,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cedillo, 30 de mayo de 2022

Antonio González Riscado

ALCALDE - PRESIDENTE

